

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2023-00873

27 de enero de 2023

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **PACIFIC BANK, S.A.** es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada por esta Superintendencia para ejercer el negocio de banca en y desde Panamá, al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución S.B.P. No.0114-2012 de 17 de septiembre de 2012;

Que, mediante Resolución SBP-2022-06217 de 9 de noviembre de 2022, esta Superintendencia autorizó el traspaso del 80% de las acciones emitidas y en circulación de **PACIFIC BANK, S.A.** en propiedad de las sociedades **PASCAL UNIVERSAL INC., NEW SEA DEVELOPMENT SERVICES, INC. y ABAKO LP**, a favor de la sociedad **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta;

Que, **PASCAL UNIVERSAL INC. y NEW SEA DEVELOPMENT SERVICES, INC.** son sociedades constituidas de conformidad con las leyes de Isla de Nieves (Island of Nevis), propietarias cada una del 10% de las acciones emitidas y en circulación de **PACIFIC BANK, S.A.**;

Que, **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.** es una sociedad anónima constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155725588 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, propietaria del 80% de las acciones emitidas y en circulación de **PACIFIC BANK, S.A.**;

Que, **PASCAL UNIVERSAL INC. y NEW SEA DEVELOPMENT SERVICES, INC.**, en calidad de vendedores y, **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.** en calidad de comprador, han notificado a esta Superintendencia la suscripción del Contrato de Promesa de Compraventa del 20% de las acciones emitidas y en circulación de **PACIFIC BANK, S.A.**, con lo cual la sociedad **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.** adquiere el 100% de las acciones del banco;

Que, la referida solicitud ha sido presentada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Bancario No. 1-2004, modificado por el Acuerdo Bancario No. 4-2021, que establece los criterios para la evaluación de este tipo de solicitudes;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada no merece objeciones;

Que, de conformidad con el artículo 16, literal I, numeral 7 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre solicitudes como la presente.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso del 20% de las acciones emitidas y en circulación de **PACIFIC BANK, S.A.**, en propiedad de las sociedades **PASCAL UNIVERSAL INC.** y **NEW SEA DEVELOPMENT SERVICES, INC.**, a favor de la sociedad **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.**, con lo cual **ATLÁNTIDA OVERSEAS INVESTMENTS, S.A.** pasa a ser la propietaria del 100% de las acciones bancarias, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la transacción propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización que por este medio se otorga, es sin perjuicio del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en la República de Honduras.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, literal I, numeral 7 de la Ley Bancaria; Acuerdo Bancario No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, modificado por el Acuerdo Bancario No. 4-2021 de 19 de octubre de 2021.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

